



DECRETO 16/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal. El Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón. En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2000, DISPONGO: Artículo único.--Se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

ESCUDO

Cuadrilongo de base circular. De sinople tres torres de oro, mazonadas de sable y aclaradas de gules, puesta en faja; en punta, seis ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada.

BANDERA

Paño de proporción 2/3 formado por 9 franjas onduladas de la misma anchura, siendo verdes las extremas, y las demás alternativamente blancas (4) y azules (3); sobre el centro del paño figuran tres torres amarillas, con sus puertas y ventanas rojas.

Gobierno de Aragón